

TORREJÓN DE ARDOZ

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 29 de junio de 2009, se ha aprobado la moción presentada por el concejal-delegado de Patrimonio, Contratación y Administración, sobre la aprobación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo 2009 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se acompaña.

Modificaciones de la relación de puestos de trabajo año 2009

CONCEJALIA/DELEGACIÓN	DEPARTAMENTO	CODIGO	PUESTO	DOT.	NCD	COMP.ESP	T.P.	PROV	L/F	GRUP	PLAZ. PROV.	VACANTE	RESERVA
ADMINISTRACION, PATRIMONIO, CONTRATACION Y ORDENANZAS MUNICIPALES	CONSERJERIA	24	CONS.C.CONSIST.	9	13	6.844,26	N	C	F/L	E	C2/E	3	2
ADMINISTRACION, PATRIMONIO, CONTRATACION Y ORDENANZAS MUNICIPALES	CONSERJERIA	167	CONSERJE COLEGIOS PUBLICOS	24	13	6.844,26	N	C	F/L	E	C2/E	1	1
ADMINISTRACION, PATRIMONIO, CONTRATACION Y ORDENANZAS MUNICIPALES	SECRETARIA	118	RESPONSABLE DE ACTAS DE SECRETARIA	1	20	6.456,27	N	C	F/L	C1	C1/C2	1	
HACIENDA	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	48 A	TAG DE HACIENDA B	1	25	7.349,77	N	C	F	A1	A1	1	
HACIENDA	INTERVENCION	48	TAG DE HACIENDA A	1	26	13.653,54	N	C	F	A1	A1	1	
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CAID	210	PSICÓLOGO CLINICO	2	25	11.400,44	N	C	F/L	A1	A1		
ADMINISTRACION, PATRIMONIO, CONTRATACION Y ORDENANZAS MUNICIPALES	RECURSOS HUMANOS	5	TECNICO MEDIO RRHH	1	20	6.723,92	N	C	F/L	A2	A2/C1	1	VAC

Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Patrimonio, Contratación y Administración, Juan Manuel Concejero Adrada.

(03/23.355/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2009, ha aprobado el expediente de modificación de crédito 3/2009, bajo la modalidad de suplementos de crédito, por lo que al no haberse presentado reclamaciones se eleva automáticamente a definitivo, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el resumen siguiente:

PARTIDAS A MINORAR

Clasificación	Denominación	Importe (euros)
2220.15100	Gratificaciones	80.000
3230.22300	Transportes	3.000
4520.22710	Otros Servicios realizados por Asociaciones Deportivas	10.000
4521.22607	Festejos Populares	10.000
4630.20300	Arrendamiento maquinaria	2.000
4630.21300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	500
4630.22709	Otros trabajos realizados por otras empresas	5.500
1221.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000
2220.12100	Retribuciones complementarias funcionarios	40.000
3230.13000	Retribuciones básicas personal laboral	10.000
4320.12100	Retribuciones complementarias funcionarios	15.000
4321.13000	Retribuciones básicas personal laboral	25.000
4520.13000	Retribuciones básicas personal laboral	7.000
6110.12000	Retribuciones básicas funcionarios	2.000
6110.12100	Retribuciones complementarias funcionarios	4.000
6110.15000	Complemento de productividad	6.000
4320.22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000
	TOTAL.....	260.000

PARTIDAS A INCREMENTAR

Clasificación	Denominación	Importe (euros)
1220.22400	Primas de Seguros	41.000
1220.22201	Comunicaciones postales	35.000
1220.22500	Tributos	15.000
1220.22101	Suministro de agua	25.000
4321.21200	Reparación y mantenimiento edificios y construcciones	35.000
4520.13011	Horas extraordinarias personal laboral	7.000
6110.15100	Gratificaciones	12.000
3131.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000
4421.22700	Limpieza y aseo	60.000
	TOTAL.....	260.000

Torrelorones, a 23 de julio de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/25.235/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 2 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de "Mejora del Centro de Desarrollo y Promoción Empresarial Torrearte", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: ...
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: de obras.
 - b) Descripción del objeto: "Mejora del Centro de Desarrollo y Promoción Empresarial Torrearte".
 - c) Lote: ...

- d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y www.torremochadejarama.org
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: precio 61.191,80 euros, y 9.789,09 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
- a) Fecha: 2 de julio de 2009.
- b) Contratista: "Torrearte, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 70.970,89 euros, impuesto sobre el valor incluido.

En Torremocha de Jarama, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/8.320/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por "Díaz Flores & Carmena Grúas y Transportes, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de depósito de maquinaria industrial en la avenida de los Yeseros, números 18-20, nave 13, de esta población.—Expediente número 00081/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 15 de abril de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/6.711/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haber presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación de los Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Primero.—Modificación del apartado 4 del fichero personal: carácter informatizado o manual estructura del fichero: informatizado.

Nueva modificación; informatizado y documental (mixto).

- La modificación o ampliación del punto 7 del citado fichero de personal en relación al apartado de datos de carácter identificativo que dice: documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal, número de seguridad social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz, número de registro personal.

Nueva descripción: datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal, número de seguridad social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, huella digital biométrica, imagen/voz, número de registro personal.

Segundo.—La creación de fichero víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con las siguientes características:

1. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Concejalía de Igualdad.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Víctimas de violencia de género. Datos personales, de domicilio postal y electrónico, información judicial, situación personal, familiar y social.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: automatizado y documental (mixto).

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Centro asesor de la mujer.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alta.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica, teléfono, situación familiar, social y judicial.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Víctimas de violencia de género, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, información de recursos de derivación a otros organismos públicos de la Comunidad de Madrid.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Velilla de San Antonio.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: propio interesado o representante legal.

- Procedimiento de recogida: entrevista personalizada y formulario.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, Policía Local, Guardia Civil, Dirección General de la mujer de la Comunidad de Madrid, Centro de Atención Primaria, Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero.—La creación del fichero base general de contactos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con las siguientes características:

1. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: base general de contactos. Datos personales, de domicilio postal y correo electrónico, para el envío de información municipal.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: automatizado y documental (mixto).

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: información municipal.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica y teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos del mismo: envío de información de las actividades culturales, jornadas, conferencias, concursos, cursos, talleres, bandos, actos, deportivos, así como, cualquier otra información de interés para los vecinos que realiza y organiza el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y sus concejalías.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: vecinos de Velilla de San Antonio y todos aquellos ciudadanos interesados en la información.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: propio interesado o representante legal.

- Procedimiento de recogida: formulario a través de registro municipal, correo electrónico y/o fax.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: ninguno.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.